



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.438.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.236, de fecha 03 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22; Acuerdo N° 224, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de 11 de noviembre de 2022, con abstención del Concejal don Víctor Belaunde Muñoz, el voto de no aprobación de los Concejales don José Luis Astorga y don Karl Harber Llanos y el voto favorable de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 076/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22, al proponente **“Longino Spa.”**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.266, de fecha 14 de noviembre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Longino Spa.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.-Adjudíquese a **“Longino Spa.”** RUT 76.903.524-9, Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 76/2022, denominada **“Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos, en periódico de Distribución Local para la MAHO”**, ID 3447-131-LQ22, por un valor mensual bruto de \$ 4.998.000.- (**Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos**), en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, y con una vigencia del contrato de dos (02) años, plazo contados desde el Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.

3.- En virtud del Artículo 75° y 76° de las Bases Administrativas, en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 128° de las bases. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, la Dirección Jurídica tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001 del **presupuesto municipal vigente**, y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

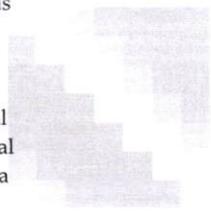
Jurídico

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Asesoría Urbana



Multicultural